GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de septiembre del 2007
No. 65

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Conaseg de México, S. de R.L. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 3651, 1200-A1, 1208-A1, 3698, 3689, 3690, 3692, 3693, 549-B1, 548-B1, 1210-A1, 547-B1, 1213-A1, 1214-A1, 3685, 3678, 3677, 3687 y 3688.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1211-A1, 3684, 3699, 3700, 3701, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3686, 3691, 3696 y 1212-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Conaseg de México, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Centro Nacional de Metrología.- Area de Responsabilidades.- Oficio 10095/OIC/137/2007.- Expediente SP.001/2007.

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONASEG DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. RFC (CME040927IDA).

Oficiales mayores de las dependencias,
Procurador General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1, fracción V, 59 y 60 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67, fracción I punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero de la resolución administrativa número 10095/OIC/133/2007, de fecha 28 de agosto de 2007, que se dictó en el expediente administrativo número SP.001/2007, en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Centro Nacional de Metrología, esta autoridad hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la persona moral Conaseg de México S. de R.L. de C.V. RFC(CME040927IDA), de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Marqués, Qro., a 29 de agosto de 2007.- Los Cués, km 4.5, Municipio El Marqués, Estado de Querétaro.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Centro Nacional de Metrología, **Gualberto Guerrero Martinez**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de septiembre de 2007).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 32/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ASCENCION PEREZ REYES, en contra de QUINTIN PEREZ ALVAREZ, en su carácter de deudor principal y PATRICIA PEREZ CUERO, en su carácter de aval; el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha doce de septiembre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: 1.- Un televisor marca Zenith, color gris, a color, de veintiún pulgadas, con seis botones para su uso y funcionamiento, modelo LGC2CA21GM, número de servicio LGC20A21GM86, serie 121-33121158, con antena de conejo. Para lo cual se señalan las once horas del día dieciséis de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien mueble embargado y valuado en auto, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de $900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy Fe.-Dado en Zinacantepec, México, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.-Secretaria, Lic. Rosa Pérez Arazo.-Rúbrica.

3651.-26, 27 y 28 septiembre.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 1059/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO VARELA GODINEZ, en contra de ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA, el licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054, 1411 del Código de Comercio en vigor en relación con lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233, 2.234, 2.235, 2.242 y 2.243 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, aplicado supletoriamente con el Código de Comercio se señalan las diez horas del día uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble denominado "MARCOS LOPEZ", ubicado en Avenida Circunvalación pueblo de Santa Maria Cuautepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de mil trescientos sesenta y seis, ochenta y siete metros cuadrados, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito siendo el precio señalado por los peritos de la parte demandada y tercero en discordia designado por este Juzgado y que lo es la cantidad de $4,100,610.00 (CUATRO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que debe mediar siete días entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda.

Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1200-A1.-26, 27 y 28 septiembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 660/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE RAYMUNDO VELASCO RODRIGUEZ, en contra de NATHAN TELIO ROMANO, MOISES ESSES HEFETZ Y POLYMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día doce de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en:

a).- Un automóvil marca Nissan tipo Máxima G L E, modelo mil novecientos noventa y nueve, motor VQ3091285BA (V Q tres cero nueve uno dos ocho cinco B A) serie JNICA21DOXT206308, (J N I C A dos uno D O X T dos cero seis tres cero ocho) transmisión automática, placas LRB3824 (L R B tres ocho dos cuatro) del Estado de México, color gris plata, con una calavera estrellada y con rayones en la defensa; y b).- Máquina extrusora, marca Minero, color verde, marcada con el número de serie M 94L-43156, diseño B, con tablero de control,

sirviendo como base para su remate la cantidad de $88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que resulta de sumar el importe de cada avalúo, siendo del primer mueble que se describe la suma de $38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por lo que respecta al segundo mueble la cantidad $49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1208-A1.-27, 28 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO CASA BELLA Y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C.

Se hace de su conocimiento que RITA ONTIVEROS PARADA, promueve por su propio derecho y demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 958/2005, de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote número (2), de la manzana (4), del predio denominado actualmente "PRIVADA DE VICENTE COSS", inmueble que se desprende de un predio de una superficie mayor inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., descrito como lote 2, resultante de la subdivisión del lote 8, de la manzana 19, de la desecación del Lago de Texcoco, ubicado en San Cristóbal en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 123 a 129, volumen 738, libro primero, sección primera, de fecha 28 de Julio de 1986; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 62.35 metros con Avenida Piedad; al sur: en 53.33 metros con lotes uno y tres del mismo predio; al oriente: en 131.00 metros con lotes cinco y seis del mismo predio; y al poniente: en 131.00 metros con andador; con una superficie de 8,167.65 metros cuadrados la declaratoria de que ha consecuencia de la usucapión ha operado a su favor, ha adquirido la propiedad del inmueble descrito en líneas anteriores; asimismo se ordene la cancelación de la inscripción de parte de la propiedad de dicho inmueble, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3698.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 487/2007, ENRIQUE CUEVAS BAEZ, promueve en la vía ordinaria civil (acción reivindicatoria) en contra de ARTURO LOPEZ REYES, reclamando las prestaciones siguientes: A) La reivindicación del lote de terreno marcado con el lote diecinueve, de la manzana veintitrés, del Fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua", perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene una superficie de un mil trescientos ocho metros cincuenta decimetros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 54.77 m lindando con lote 18; al sur: 64.77 m lindando con lote 20; al oriente: 21.92 m lindando con lote 17; al poniente: 23.61 m lindando con lote Boulevard Ojo de Agua; B) El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado al lote de mi terreno; y C) El pago de gastos y costas. Admitiéndose la demanda por auto del doce de abril del dos mil siete, ordenados por auto del doce de septiembre del presente año, emplazar al demandado ARTURO LOPEZ REYES, por medio de edictos a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y haciéndoles ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el cinco de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3689.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 424/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO RAMIREZ BECERRIL, en contra de MARCO ANTONIO RANGEL ARAUJO, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las once horas del día diecisiete de octubre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: 1.- Un modular marca Sony, modelo HCD-GN880, con serie 5933428, con tres bocinas marca Sony, las tres con modelo 556N880, cada una con serie 5924032, otra con serie 5559769, otra con serie 5924031, valuada en la cantidad de $1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/ 100 M.N.), 2.- Un vehículo marca Tsuru Nissan, con número de serie 3NI BEA, B13 VL 030, modelo 1997, con motor GA16 735 19 3T, color blanco con leyenda taxi, sin placas, con el frente golpeado, facia desprendida, con daños en faros, marco del radiador y radiador, espejo, cajuela chueca y salpicadera, alma de facia y tanque de agua, corrido del lado derecho, valuado en la cantidad de $24,960.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez. Convóquese a postores para tal objetivo, haciéndoles saber de la postura legal. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3690.-28 septiembre, 1º y 2 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de SALOMON ZARAGOZA RUIZ Y CLARA HUERTA ROCHA, con número de expediente 1777/2006, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, acordó en proveído dictado con fecha: México, Distrito Federal, a siete de septiembre del año dos mil siete y que en su parte conducente dice se señalan las: diez horas del día veintidós de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "A", calle Granizo, número oficial veintiséis, lote de terreno número cincuenta y ocho, de la manzana veinticuatro, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora por la cantidad de: $134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión:

* Tableros de avisos de este Juzgado;
* Tesorería del Distrito Federal, y
* En El Periódico "La Crónica de Hoy"
* y en el Boletín Judicial de este Tribunal.

En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este juzgado las fechas de publicación.

En virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Ciudadano Juez en Materia Civil Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar el órgano judicial exhortado edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión:

* sitios de costumbre;
* en las puertas del Juzgado exhortado;

Facultando a la autoridad exhortada si lo estimare pertinente además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad. En la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, lo anterior por razón de la distancia, debiendo la parte actora proporcionar anticipadamente al juzgado exhortado las fechas de publicación.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ENRIQUE SAUL HERNANDEZ ESPINOSA.-RUBRICA.

3692.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO 1464/06.
OFICIO 3372/07.

En los autos del juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SNC INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ANDRES BAUTISTA SILVA con número de expediente 1464/06, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dicto un auto que a lo conducente dice: Que en los autos del expediente número 1464/06, se señalan las once horas del dia veintidós de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo letra "D", calle Retorno Dieciséis Brisa, número oficial cuatro, lote sesenta y nueve, manzana veinticuatro del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad que se desprende del avalúo rendido por el Ingeniero Civil MANUEL MENDOZA IZQUIERDO, en su carácter de perito designado por la parte actora $132,500.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión:

* Tableros de avisos de este juzgado;
* Tesorería del Distrito Federal, y
* En El Periódico "La Razón Red de México"
* y Boletín Judicial de este Tribunal.

En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este juzgado las fechas de publicación.

En virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Ciudadano Juez en Materia Civil Competente en Ixtapaluca, Estado de México.

Para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar el órgano judicial exhortado edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión:

* sitios de costumbre;
* en las puertas del Juzgado exhortado;

Facultando a la autoridad exhortada si lo estimare pertinente además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad. En la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, lo anterior por razón de la distancia, debiendo la parte actora proporcionar anticipadamente al juzgado exhortado las fechas de publicación.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ.-RUBRICA.

3693.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 797/2006, juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ELEUTERIO VILLEGAS CANALES en contra de HIPOLITO TINOCO LOPEZ, en dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: A).- La declaración por su señoría por la cual se condene al demandado al otorgamiento y firma de escritura del contrato privado de compra venta de fecha cuatro de noviembre del 1991, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana número 1, de la Colonia San Miguel Xico, en Chalco, Estado de México; B).- Para el caso de rebeldía de los codemandados el otorgamiento y firma de dicha escritura por conducto de su señoría; C).- La declaración por su señoría por la cual se condene al demandado a la cancelación de la inscripción a su favor del inmueble objeto de este juicio en el Registro Público de la Propiedad y se ordenen al Registrador Público de la Propiedad, a la subsecuente inscripción a favor del suscrito ELEUTERIO VILLEGAS CANALES, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 1, de la manzana número 1, de la Colonia San Miguel Xico, en Chalco, Estado de México, en los términos que contenga la sentencia definitiva que se dicte; D).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Con fecha cuatro de noviembre de 1991 el suscrito ELEUTERIO VILLEGAS CANALES celebro contrato privado de compra venta en su carácter de comprador, con HIPOLITO TINOCO LOPEZ como vendedor, respecto del lote descrito anteriormente. 2.- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.25 m con calle Poniente; al sureste: 29 m con lote 2; al suroeste: 10.05 m con lotes 56 y 60; al noroeste: 29 m con Avenida Tezozomoc. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 17 de octubre de 1989, bajo la partida 320, del volumen 94. 4.- El precio de la operación fue de quince millones de pesos. En dicho expediente se dictó un auto de fecha tres de julio del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

549-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 939/2007, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por SERGIO MIRANDA YAÑEZ en contra de CHAVEZ RUIZ ROLANDO, en dicho juicio la parte actora demanda entre otras prestaciones; la usucapión del lote ubicado en calle Norte 24, Zona 14, manzana 1182, lote 8, del Ex Ejido de Ayotla, Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 169 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 8.95 m con lote 15; sureste: 19.00 m con lote 21; suroeste: 8.90 m con calle Norte 24; al noroeste: 19.00 m con lote 9. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Manifiesta la parte actora que en fecha 28 de diciembre de 1996, lo adquirió mediante contrato de compra venta de CHAVEZ RUIZ ROLANDO y que le entrego en forma personal material y documentos de predio y agua, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el libro primero, sección primera, partida número 25, volumen 100, de fecha 3 de abril de 1990, el inmueble descrito manifiesta el actor que lo ha poseído a título de dueño y buen señor, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, además que ha realizado construcciones y mejoras, en dicho expediente se dictó un auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar al demandado ROLANDO CHAVEZ RUIZ por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

549-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 568/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, HECTOR TORRES USCANGA, le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 37, manzana 19, lote 11, Colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la anotación de inscripción que a la fecha obra a favor del hoy demandado JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 757, volumen 176, libro 1°, sección 1ª, de fecha 06 de septiembre de 1994, respecto del inmueble materia del presente juicio; C) Consecuentemente se inscriba el multicitado inmueble a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Chalco, Estado de México; D) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El inmueble antes referido se encuentra inscrito a favor del demandado por el Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Chalco, Estado de México, con los datos antes referidos, las medidas y colindancias del inmueble en litigio son las siguientes: norte: 17.10 m con lote 02; sur: 09.10 m con calle Uno; oriente: 17.60 m con lote 03; y poniente: 10.00 m con lote uno, en fecha 04 de enero del año 2000, el actor adquirió mediante contrato de cesión de derechos el inmueble materia del presente juicio, fecha desde la que ha tenido la posesión del referido inmueble en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, motivo por el que considera reunir los requisitos de ley para usucapir el inmueble litigioso. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta

efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

549-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 627/2005, un juicio ordinario civil, promovido por CRESCENCIANA ADALBERTA GONZALEZ DE JESUS Y JESUS SILVA GONZALEZ en contra de LUCIA PEREZ MONTES Y RUBEN HERNANDEZ MALVAEZ, en el que RUBEN HERNANDEZ MALVAEZ contesta demanda y reconviene entre otras personas a MARIA ALEJANDRA NEQUIZ OLMEDO, en dicho juicio los actores reconvencionistas demandan entre otras las siguientes prestaciones: A).- Nulidad del contrato de compra venta celebrado entre ALEJANDRA NEQUIZ OLMEDO en calidad de vendedora y CRESCENCIANA ADALBERTA GONZALEZ DE JESUS y JESUS SILVA GONZALEZ en calidad de compradores, respecto del inmueble a que se refiere este asunto, de seis de julio de dos mil cuatro, que se protocolizo ante el Notario Público número 115 del Estado de México, Licenciado Jesús Córdoba Gálvez; B).- La nulidad de la escritura 11,441 del volumen 293 originaria, folio 86, de fecha seis de julio de 2004, la cual corre agregada en autos en el cual consta la compra venta celebrada entre ALEJANDRA NEQUIZ OLMEDO en calidad de vendedora y CRESCENCIANA ADALBERTA GONZALEZ DE JESUS Y JESUS SILVA GONZALEZ en calidad de compradores; C).- Se les condene a la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, la escritura inscrita bajo la partida 451, del volumen 412, de la sección primera, con fecha once de marzo del dos mil cinco; A).- Se declare la nulidad de las constancias legales del juicio ordinario civil de usucapión número 634/99 que se tramito en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Chalco, seguido por MARIA ALEJANDRA NEQUIZ OLMEDO en contra de RUBEN HERNANDEZ MALVAEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO; B).- Como consecuencia de lo anterior se declare la nulidad con todas sus consecuencias legales de la sentencia definitiva de fecha treinta de marzo del dos mil, la cual causo ejecutoria por auto de fecha trece de abril del mismo año; C).- Se les concede a la cancelación de la inscripción de dicha sentencia en el Registro Público de la Propiedad la cual había quedado supuestamente inscrita bajo la partida número 910, volumen 395, libro primero, sección primera de fecha dos de junio del dos mil cuatro; D).- La nulidad de contrato privado de compra venta o de cesión de derechos de fecha quince de mayor de mil novecientos noventa y dos, celebrado supuestamente entre MARIA ALEJANDRA NEQUIZ OLMEDO y RUBEN HERNANDEZ MALVAEZ, respecto del inmueble que se refiere el presente asunto; E).- Como consecuencia de la nulidad de todos y cada uno de los actos jurídicos mencionados antes, se declare que quedan insubsistentes los efectos causados por ellos, con todas sus consecuencias legales, trayéndose las cosas al estado en que se encontraban antes de haber tenido verificativo; F).- Como consecuencia de las nulidades anteriores se declare que ha quedado subsistente mi título de propiedad sobre el inmueble a que se refiere este asunto consistente en el contrato de compra venta por el que adquirí el inmueble, celebrado por el suscrito en mi calidad de comprador con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT en su calidad de vendedora, representada en dicho acto por el Licenciado MARCO ANTONIO ROJAS ZEPEDA, el cual consta en la escritura número 42 713, del volumen 648, de fecha 22 de junio de 1990, tirada ante la fe del Licenciado JORGE HERNANDEZ SALGUERO Notario Público número 18 interino del distrito judicial de Toluca; G).- Que igualmente se declare que ha quedado subsistente la inscripción hecha a mi favor en el Registro Público de la Propiedad respecto del inmueble a que se refiere este asunto, bajo la partida 911, volumen 66, libro primero, sección primera, de tres de agosto de mil novecientos noventa, en el citado Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco; H).- Que se les concede al pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado y se me sigan ocasionando con motivo de haber llevado a cabo los actos referidos antes, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia; J).- Que se le condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto, en dicho expediente se dictó un auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar a la codemandada en la reconvención MARIA ALEJANDRA NEQUIZ OLMEDO, por medio de edictos, haciéndoles saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia integra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

549-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SEVERA TORRES DE FIGUEROA.

LEOBARDO CRUZ CRUZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 428/2007 en este juzgado le demanda a SEVERA TORRES DE FIGUEROA, las siguientes prestaciones: A) Demando de la señora SEVERA TORRES DE FIGUEROA la propiedad por usucapión del lote de terreno 56, manzana 30, de la Colonia Pavón, Sección Silvia (actualmente Avenida Cuauhtémoc número oficial 164), antes calle México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.77 m con lote 55; al sur: 13.53 m con lote 57; al oriente: 08.00 m con Avenida Cuauhtémoc; y al poniente: 08.00 m con lote 35, con una superficie total de 109.33 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, celebré contrato de compraventa con la señora SEVERA TORRES DE FIGUEROA, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía

y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

548-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

C. LUIS MIGUEL VAZQUEZ REYES.

CRISTINA AGUILAR MENDOZA, en el expediente número 307/2007, que se tramita en este juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 22 veintidós, de la manzana 496 cuatrocientos noventa y seis, Colonia Aurora (actualmente Colonia Benito Juárez), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 152.36 m2 ciento cincuenta y dos punto treinta y seis metros, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 21 veintiuno; al sur: 16.95 dieciséis metros con noventa y cinco centímetros con calle Cielito Lindo; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 44 cuarenta y cuatro; y al poniente: 8.95 ocho metros con noventa y cinco centímetros con calle Caminante. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

548-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

JOSEFINA CALDERON DE QUINTERO.

LILIANA QUINTERO CORTES y ROBERTO QUINTERO ORTIZ, por su propio derecho en el expediente número 421/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 132, de la Colonia Estado de México en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 28.70 m con lote 11; al sur: 28.70 m con lote 13; al oriente: 10.10 m con Avenida Rivapalcio; al poniente: 10.10 m con lote 19, con una superficie de 289.87 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

548-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1291/1999, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C., en contra de ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, y desprendiéndose de actuaciones judiciales que efectivamente el domicilio señalado para el emplazamiento es el mismo que proporcionan los peritos valuadores, existiendo la presunción de que se trata del mismo que fuera embargado mediante diligencia de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, se ha señalado las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, número setenta y cinco, lote nueve, casa diecinueve, del conjunto habitacional denominado Casitas de San Pablo, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, por lo que cítese en forma personal a la parte demandada ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora indicados y procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargado y citado en líneas anteriores, mediante edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo el precio señalado por los peritos designados por las partes la cantidad de $196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1210-A1.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 826/2002.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 826/2002, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO

FINANCIERO SANTANDER MEXICANO ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de RODRIGUEZ ROMERO RIGOBERTO, el C. Juez señaló. México, Distrito Federal, a cinco de septiembre del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer, y como lo solicita, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintidós de octubre del año en curso, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el bien inmueble ubicado en el departamento 201, edificio B 07, calle de Azucena, No. 1, fraccionamiento Bugambilias Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que convóquense postores por medio de edictos, los cuales se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, los cuales deberán de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y tomando en consideración que el inmueble sujeto del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez Civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que de igual forma se convoquen postores y se fijen los edictos en los sitios públicos de costumbre en los estrados del Juzgado, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y asimismo se le previene a la parte actora, para que previamente exhiba certificado complementario de gravámenes respecto del bien inmueble sujeto a ejecución. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado Ignacio Bobadilla Cruz, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, los cuales deberán de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de septiembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

1210-A1.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO JP MORGAN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE JP MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MENDIETA SANCHEZ ANGELICA MARIA, expediente número 11/07, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, por proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, señaló las once horas del día veintidós de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en lote número 19 de tipo popular sujeto a notificación en condominio horizontal sobre el lote de terreno marcado con el número 8, de los que se subdividió el terreno denominado "La Crespa", ubicado en la carretera a San Mateo Otzacatipan, perteneciente al distrito y municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $649,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, y su venta se efectuará de contado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ahora bien tomando en consideración que el inmueble antes descrito se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de los edictos, respectivos en los términos antes señalados en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en los avisos del Juez exhortado y en el boletín judicial. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la GACETA DEL GOBIERNO en los avisos del Juzgado exhortado y en el boletín judicial.-México, D.F., a 30 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1210-A1.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO ESQUIVEL GARDUÑO, expediente 809/03, el C. Juez dictó un auto que en la parte conducente dice: México, Distrito Federal a veintitrés de agosto del año dos mil siete. A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal, a quien se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte, para todos los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, se señalan las once horas del día veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en la venta en subasta pública el inmueble hipotecado ubicado en Avenida Independencia Sur número (934) novecientos treinta y cuatro, vivienda dúplex "B", lote (32) treinta y dos, fraccionamiento San Mateo Atenco o Villas de San Mateo Atenco, también conocido como barrio San Lucas Tunco de San Mateo, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de $192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

Se ordena publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico denominado La Crónica.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

1210-A1.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 797/1999.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 797/1999, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARMANDO JUAREZ VEGA Y OTRO, el C. Juez señaló, "México, Distrito Federal a diecisiete de agosto el año dos mil siete. . ." "procédase a sacar a

remate en primera almoneda el bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, ubicado en departamento 303, del edificio M., del Condominio 5, ubicado en la calle de Platón sin número, lote 5, resultante de la subdivisión del terreno denominado Milpa Grande, del conjunto en condominio Ecatepec Dos Mil, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día primero de octubre del año dos mil siete, en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, sirva de base para el remate la cantidad de $290,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). . .", México, Distrito Federal a seis de septiembre del año dos mil siete. ". . .de nueva cuenta para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de octubre del año en curso, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto fecha diecisiete de agosto del presente año. . ."

Se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Jornada y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 17 de septiembre del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1210-A1.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 851/2000.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GUTIERREZ VILLEDA SERGIO DIONICIO Y FELIPE RODRIGUEZ GONZALEZ en contra de HECTOR HUMBERTO VERGARA DIAZ GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 7, lote "C", edificio "F", Av. de las Colonias número 6 B, colonia Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de $535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo que rindió la perito, designada en rebeldía de la demandada, que resulto ser el más elevado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 7 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1210-A1.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de SANCHEZ LOPEZ MARIANO Y ALICIA SALCEDO RODRIGUEZ, expediente número 103/2000, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: " . . México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto del año dos mil siete. A sus autos el escrito de la parte actora. . .". ". . . Por corresponder al estado procesal y como se pide, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respectivo del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número veintitrés del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote ocho, manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de $285,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días en el periódico La Razón, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de aviso del Juzgado. . ". ". . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe". Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal, a 4 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Ldo. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

1210-A1.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. ANA MARIA SALAZAR ESTRADA.

EXPEDIENTE: 468/2007, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

El C. DARIO MARTINEZ LOPEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil, divorcio necesario le demanda a ANA MARIA SALAZAR ESTRADA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial donde se decrete la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une a la suscrita con el hoy demandado ANA MARIA SALAZAR ESTRADA, disolución que se reclama de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para la entidad: B).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, la declaración judicial donde se de por terminada la sociedad conyugal, régimen bajo el cual la suscrita y el ahora demandado contrajimos matrimonio civil. C).- La declaración judicial donde se ordene a favor del suscrito la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija IRENE NAYELI MARTINEZ SALAZAR, menor que a la fecha ha permanecido bajo el cuidado del suscrito en el domicilio que se ubica en calle Quince número doscientos cuatro de la Colonia Esperanza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lo anterior en atención a lo que se establece en el artículo 4.228 fracción II, inciso C) del Código Civil vigente aplicable a la entidad. D).- La declaración judicial donde se condene al ahora demandado al pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio actual, ya que el último domicilio que se proporcionó es el ubicado en calle Quince número doscientos cuatro, de la Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por lo que con apoyo en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la expedición de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, se le hace saber que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.- Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

547-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 600/2007

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: SUC. CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

MARIA ELENA NAVARRO LORENZO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a lote de terreno 18, manzana 109, actualmente calle 4, número 86, Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 17, al sur: 20.00 m con lote 19, al oriente: 10.00 m con calle 4, al poniente: 10.00 m con lote 3, con una superficie total de: 200.00 m2., el cual indica adquirió mediante contrato de cesión de derechos celebrado con la señora ISABEL GUZMAN OLMEDO, y que fue totalmente liquidada el día 23 de mayo de 1975. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

547-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JUAN LUIS PALMA GALVAN.

La parte actora PATRICIA SANCHEZ GALVAN, por su propio derecho, en el expediente número 595/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto de la fracción del lote de terreno número 46 cuarenta y seis, de la manzana 305 trescientos cinco, de la Colonia Aurora, del mismo terreno, pero de la otra mitad, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 76.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.50 centímetros con el mismo lote 46 cuarenta y seis, al sur: en 8.50 centímetros con lote 47 cuarenta y siete, al oriente: en 4.50 centímetros con calle Texanita y al poniente: en 4.50 centímetros con lote 20 veinte.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demarda instaurada en su contra, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 14 catorce de septiembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

547-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 327/2007, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR ELIZABETH ROMERO MORALES EN CONTRA DE MAXIMINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

En dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura, del inmueble ubicado en lote 2, manzana 669, zona 10, calle de Norte 20, del Ex Ejido de Ayotla Chalco, Colonia Concepción Valle de Chalco Solidaridad, en Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie de (188.00) ciento ochenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.09 m con calle Norte 20, sureste: 18.95 m con lote 3, suroeste: 9.90 m con lote 13, noroeste: 18.95 m con lote 1. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- De acuerdo al certificado de inscripción que obre en autos MAXIMINO RODRIGUEZ HERNANDEZ aparece como el último propietario del inmueble materia de este Juicio. 3.- En fecha nueve de enero del dos mil seis, la suscrita ELIZABETH ROMERO MORALES, celebré contrato de compraventa en calidad de compradora con MAXIMINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, como vendedor, mediante el cual adquirí la propiedad del terreno y la construcción material de la litis, como se demuestra con el contrato de compra venta que obra en autos. 4.- Dicho inmueble aparece inscrito en los antecedentes libro primero, sección primera, partida 278, volumen 99, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa. 5.- El precio es fue de doscientos cincuenta mil pesos, mismo que se pagó hasta el mes de mayo del dos mil seis. 6.- Al momento de firmar el contrato el vendedor me entregó la propiedad y la posesión. 8.-Tomando en consideración que no es posible que el demandado acuda a la notaria pública a firma de escritura correspondiente por tal vengo a demandar al señor MAXIMINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, el otorgamiento y firma de escritura.

En dicho expediente se dictó un auto de fecha tres de julio del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar al demandado MAXIMINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, por medio de edictos.

Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los once días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

547-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 1408/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, (liquidación de copropiedad), promovido por MARIA ELENA SIERRA RODRIGUEZ, en contra de JOSE LUIS SIERRA RODRIGUEZ Y JOSE ALEJANDRO SIERRA DEL OLMO, se señalan las catorce horas del día once de octubre del dos mil siete, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: calle Torres del Campo, manzana 261, lote 16, Colonia Santa María Guadalupe Las Torres, Primera Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de $1,480,680.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que resulta de la deducción del diez por ciento del precio en que fue valuado el inmueble a juicio de peritos y a que se refiere el artículo 764 del Código Adjetivo Civil y cuyo monto originalmente fue la cantidad de $1,645,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual sirvió de base para la primera almoneda de remate debiendo publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico Nuevo Amanecer y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que la publicación, la fijación de edictos y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial.-Doy fe.-Se expiden a los siete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1213-A1.-28 septiembre.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el expediente, relativo al Juicio Oral Civil, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de PEDRO MUÑOZ VEGA Y SOFIA MAGNI TAVERA, expediente 551/05, por auto de fecha 20 de mayo del 2005, en relación con los autos de fecha 21 de septiembre del 2006, así como el dictado el 30 de agosto del 2007. El C. Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ordenó emplazar a los codemandados PEDRO MUÑOZ VEGA Y SOFIA MAGNI TAVERA, por medio de edictos, señalando las once horas del día treinta de noviembre del año 2007, día y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley en el presente juicio y contesten la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y declarados confesos de las posiciones que se les articulen y que previamente fueren calificadas de legales, así como debiendo los codemandados señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así le surtirán estas y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de los codemandados las copias simples para traslado, mismas que se encuentran en este H. Juzgado situado en James E. Sullivan, número 133, tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, las cuales se encuentran debidamente foliadas, rubricadas, selladas y cotejadas, en la Secretaria A de este Juzgado.

Para su publicación de tres en tres días, en el Boletín Judicial, de esta Ciudad, en los estrados del Juzgado y el periódico "La Razón Red de México".-Sufragio Efectivo, No Reelección.-México, D.F., 10 de septiembre del 2007.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Maria Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1214-A1.-28 septiembre, 4 y 10 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 348/2007

C. TOMAS MARTINEZ CASTRO Y BUENAVENTURA VEGA PEREZ.

JOSE CELESTINO SANTIAGO DE LOS SANTOS, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de TOMAS MARTINEZ CASTRO Y BUENAVENTURA VEGA PEREZ, respecto del lote de terreno denominado "Embarcadero", que se ubica en calle Doce, manzana Dos, lote veinticuatro, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros, colinda con lote veinticinco, al sur: dieciséis metros, con sesenta centímetros colinda con lote veintitrés, al oriente: diez metros y colinda con calle Doce, al poniente: nueve metros con setenta y cinco centímetros, colinda con lotes treinta y cuatro y treinta y cinco, con una superficie total de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno TOMAS MARTINEZ CASTRO Y BUENAVENTURA VEGA PEREZ, desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, habiendo realizado contratos privados de compraventa en fecha tres de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno y trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de TOMAS MARTINEZ CASTRO Y BUENAVENTURA VEGA PEREZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Expedido a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3685.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 108/2007, ESTEBAN CABALLERO OSORIO, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La recuperación de la posesión del inmueble ubicado en la Comunidad de Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: 38.78, 59.26 y 43.64 m colinda con Cosme Peñaloza C. y 175.30 m con Daniel González Osorio, al sur: dos líneas de: 30.48 y 185.92 m con Emigdio Hernández Bautista, al oriente: dos líneas de: 32.31 y 80.28 m con María Guadalupe Bernal Caballero y acceso a carretera Temascaltepec-Valle de Bravo, y al poniente: 58.83 m y colinda

con Daniel González Osorio, barranca de por medio. Con una superficie aproximada de: 22,224.03 m2. B).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la solicitud de los ahora demandados de ejecución dentro del expediente 190/93, radicado en este Juzgado, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 12 de junio de 1973, entró en posesión del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con el señor BONIFACIO CABALLERO LOPEZ, por lo que desde esa fecha tiene la posesión del mismo actuando siempre como dueño y efectuando actos de dominio, los cuales disfruto hasta el día 30 de agosto del año pasado. En el año 2005, se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapión en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 711/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconviniendo el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en Juicio dentro del expediente 190/93 radicado en este Juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando al promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, ordenó emplazar a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a veintiuno de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3678.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 860/2006, GRISELDA GONZALEZ LOPEZ, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La recuperación de la posesión del inmueble ubicado en la Comunidad de Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 m y colinda con Margarita Tello Morales, al sur: dos líneas de 51.14 y 105.28 m y colinda con Luis Angosta Becerra, al oriente: 42.20 m y colinda con Emelia Caballero López, y, al poniente: dos líneas de 14.22 y 55.34 m y colinda con David Pedercine, barranca de por medio. Con una superficie aproximada de: 9,944.48 metros cuadrados. B).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la solicitud de los ahora demandados de ejecución dentro del expediente 190/93, radicado en este Juzgado, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 15 de diciembre de 1992, entró en posesión del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con la señora MARIA CONCEPCION OSORIO LOZA, por lo que desde esa fecha tiene la posesión del mismo actuando siempre como dueña y construyó dos casas, las cuales habito hasta el día 30 de agosto del año 2006. En el año 2005, se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapión en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 709/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconviniendo el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en Juicio dentro del expediente 190/93 radicado en este Juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando al promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, ordenó emplazar a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a veintiuno de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3677 -28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Expediente número 1081/2007, ROBERTO DOMINGUEZ RESENOS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de Rancho Espinosa, denominado "El Llano", ubicado en el poblado de Santo Tomás Atzingo, perteneciente al Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con superficie de 11,627.00 (once mil seiscientos veintisiete metros cuadrados), mide y linda: norte: 151.00 m con Jesús Resenos, sur: 151.00 m con Juan Franco, oriente: 77.00 m con Luis Domínguez Acosta y poniente: 77.00 m con Pedro Domínguez y Humberto Crespo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3687.-28 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 525/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE, demandando a LUIS BECERRIL ARRIAGA, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a LUIS BECERRIL ARRIAGA, por medio de edictos, demandándoles MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE, lo siguiente:

a) El cumplimiento del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar, de fecha treinta de junio de dos mil tres, mediante escritura pública número cinco mil novecientos treinta y siete, volumen ciento veintiocho.

b) El otorgamiento de firma de escritura del deudor, respecto de la fracción de terreno y construcción, ubicado en la calle de Ramón G. del Villar, resultante del inmueble ubicado en el Barrio de San Bernardino en Toluca, Estado de México, con una superficie de (novecientos catorce metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 mts. con respecto a propiedad, al sur: tres líneas, la primera de oriente a poniente 13.50 m, la segunda de norte a sur 1.50 m de ese punto quiebra hacia el poniente: 22.50 m estas tres líneas, colinda con el antiguo Rancho La Luz, al oriente: 24.70 m con calle Ramón G. del Villar, al poniente: 23.70 m con propiedad del Sr. Salvador Solís.

c) El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos:

1. En fecha treinta de junio de dos mil tres MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE, celebró contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar, con el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA, en escritura pública cinco mil novecientos treinta y siete, volumen ciento veinte ocho.

2. Expresamente se pactó la escritura respectiva que MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE como acreedor transmitía a favor de LUIS BECERRIL ARRIAGA, en carácter de deudor en calidad de mutuo con interés la cantidad de $1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como consta en el contrato.

3. En el contrato respectivo el demandado se obligó a pagar la cantidad de $55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales y en calidad de interés y accesorios.

4. Las partes convinieron la forma de pago del crédito así como los intereses, pagos que se realizarían de la siguiente manera doce pagos mensuales de $55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en las siguientes fechas cada treinta de cada mes iniciando en el mes de agosto de dos mil tres hasta treinta de julio de dos mil cuatro y un último pago de $1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

5. Estos pagos se pactaron con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de pago de parte del deudor y cargo de acreedor, se convino en constituir para el efecto de hipoteca voluntaria en segundo lugar y grado respecto del inmueble materia de juicio, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

6. Las partes establecieron en su cláusula novena del Contrato, que en caso del deudor, incumpliera con el pago de tres mensualidades, este otorgaría el acreedor la escritura pública.

7. Al día de hoy el deudor incumplió con los tres últimos pagos, dicho incumplimiento se le hizo saber a LUIS BECERRIL ARRIAGA, en múltiples ocasiones, sin que este acudiese a realizar el pago correspondiente, ni a firmar a favor del acreedor la escritura correspondiente.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Expedido en Toluca, México, a veintiocho de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3688.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Exp. 1529/306/07, "ENLACE COMERCIAL DE INTERNET", S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre los predios denominado "San Luis" y "La Lomita", ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, Estado de México, los cuales mide y lindan: PREDIO "SAN LUIS", al norte: en 80.50 m con Genaro Dispa Rangel, al sur: en 167.50 m con Porfirio y Aurora Vargas, ahora con Enlace Comercial de Internet S.A. de C.V., al oriente: en 216.50 m con camino vecinal, al poniente: en 244.00 m con Celia Vargas Montes de Oca. Teniendo una superficie de: 29,976.00 m2. PREDIO "LA LOMITA": al norte: en 206.00 m con Porfirio Vargas, actualmente con Enlace Comercial de Internet, S.A. de C.V., al sur: en 196.00 m con Eulalia Vargas García, al oriente: en 94.00 m con camino vecinal, y al poniente: en 100.00 m con Porfirio Vargas. Teniendo una superficie de: 19,497.00 m2. Contando con una superficie total de ambas fracciones de: 49,473.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1211-A1.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Exp. 4724/522/07, PATRICIO SUAREZ PASTRANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Arenal Primero", ubicado en Montecillo en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.10 m con Trinidad Suárez Pérez, al sur: 24.00 m con actualmente con servidumbre de paso privada y en otra parte 10.58 m con Celia Ayala Arredondo, al oriente: 10.00 m con Juan Garcilazo Pimentel, al poniente: 4.00 m con servidumbre de paso y en otro lado 5.70 m con calle Centenario. El cual tiene una superficie de doscientos cincuenta metros veinte centímetros cuadrados. Así mismo el vendedor SOTERO SUAREZ PER, deja una servidumbre de paso para entrar y salir a favor del comprador PATRICIO SUAREZ PASTRANO y de la colindante CELIA AYALA ARREDONDO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte y al sur: 24.00 m, al oriente y poniente: 4.00 m, el cual empieza desde el terreno del comprador y CELIA AYALA ARREDONDO hasta la calle de Centenario.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3684.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 4225/478/07, PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Ernesto Romero Cabrera, al sur: 19.00 m con José Cabrera, al oriente: 10.00 m con José Luis Sánchez Cortez, al poniente: 10.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3699.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 4776/528/07, CESAR ROCHA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en Av. Miguel Hidalgo S/N, San Diego, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 10.00 m con calle Empedradillo, al oriente: 36.70 m con bardas establecidas de María Elena Amor Hernández y Juan González Espejel, al poniente: 38.30 m con callejón de Empedradillo. Superficie de: 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3700.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 457/96/07, ESTELA SALGADO MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 10.00 m con Carolina Caballero Roldán; al oriente: 15.00 m con Yolanda Torres Mateo; al poniente: 15.00 m con Guadalupe Salgado Mateo. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 596/139/07, HORACIO SANCHEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Celayita, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 150.00 m colinda con Heliodoro Tavera Jasso; al sur: 150.00 m colinda con Mario Jasso Dorantes; al oriente: 100.00 m colinda con Raymundo Mejia; al poniente: 100.00 m colinda con Mario Jasso Dorantes. Superficie aproximada de 1-50-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 652/162/07, HUMBERTO PEREZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.00 m colinda con Porfiria Bolaños Maqueda; al sur: 189.00 m colinda con camino vecinal; al oriente: 148.00 m colinda con el Ejido de Santa Ana Matlavat; al poniente: 151.00 m colinda con Josefina Maqueda Mondragón. Superficie aproximada de 15,283.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 654/164/07, RAMON CRUZ EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana de San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 107.00 m con canal de riego; al sur: en tres líneas: 88.00, 22.00 y 36.00 con Juan Ramón Cruz y Enrique Cruz; al oriente: 60.00 m con callejón; al poniente: 86.00 m con carretera. Superficie aproximada de 9,198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 07 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 653/163/07, FRANCISCO NAVARRETE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 21.00 y 8.00 m colinda con camino público y Antonio Navarrete Martínez; al sur: 29.50 m colinda con Samuel Navarrete Pérez; al oriente: en dos líneas de 31.50 y 41.00 m colinda con Nicolaza y Antonio Navarrete Martínez; al poniente: 65.00 m colinda con Emma Navarrete Martínez. Superficie aproximada de 1,724.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 07 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 656/166/07, ISAAC QUINTANAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 152.00 m colinda con Rosalio Quintanar y Rosa Quintanar; al sur: 64.00 m colinda con Higinio Ortiz; al oriente: en tres líneas 145.00, 37.00 y 42.00 m con

Benito Quintanar y Luis Meneses; al poniente: en tres líneas de 110.00, 27.00 y 54.00 m con Eugenio Montoya. Superficie aproximada de 2-39-08 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 651/161/07, ESTHER LOPEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.00 m colinda con callejón público; al sur: 39.70 m colinda con Antonio Navarrete Martínez; al oriente: 86.10 m colinda con callejón público; al poniente: en cuatro líneas 46.50, 5.00, 6.00 y 20.00 m colinda con Daniel Navarrete. Superficie aproximada de 4,452.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec. México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 655/165/07, NICOLASA NAVARRETE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec. mide y linda: al norte: en dos líneas: 8.00 y 25.00 m colinda con Angel Pérez Navarrete y Antonio Navarrete Martínez; al sur: 34.00 m colinda con Margarito Navarrete Martínez; al oriente: 50.00 m colinda con Angel Pérez Navarrete y Margarito Navarrete Martínez; al poniente: 40.50 m colinda con Francisco Navarrete Martínez. Superficie aproximada de 1,313.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3701.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Expediente 2284/261/07, GABINA GUERRA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado marcado como lote 2, de la manzana 1, del Barrio Transportistas, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con calle Gardenia; al oriente: 14.00 m con Avenida México; al poniente: 14.00 m con propiedad privada. El cual tiene una superficie de noventa y ocho metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3679.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Expediente 4846/534/06, LUIS MANUEL CARDENAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el poblado de Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 228.03 m con canal; al sur: 213.66 m con Guadalupe Vázquez Ramírez; al oriente: 66.47 m con camino; al poniente: 26.71 m con Maricruz Flores Serafín. Con una superficie de 10,288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3680.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Expediente 5732/275/06, RODOLFO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el poblado de Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 102.36 m con propiedad privada; al sur: 105.07 m con propiedad privada; al oriente: 118.97 m con camino; al poniente: 127.90 m con camino. Con una superficie de 12,757.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3681.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Expediente 5731/261/06, RODOLFO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Tequesistlán, en el municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.27 m con camino; al sur: 76.13 m con propiedad privada; al oriente: 225.31 m con camino; al poniente: 228.34 m con propiedad privada. El cual tiene una superficie de 16,536.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3682.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 5159/349/05, ANTONIO ACOSTA RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacahuistla", ubicado en calle 5 de Mayo, del poblado de Vicente Riva Palacio, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.56 m con calle 5 de Mayo; al sur: 14.35 m con María Durán de Rendón; al oriente: 22.70 m con Antonio González y Emilio Balcazar Vázquez; al poniente: 21.44 m con Ascencio Márquez y 4.60 m con propiedad de la comunidad. Superficie de 413.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3683.-28 septiembre, 3 y 8 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E E R R A T A S

Exp. 176/57/2007, MARIA ESTELA PALOMO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xala", ubicado en el municipio de Chiconcuac y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mandó publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha, 7, 12 y 15 de febrero del año dos mil siete, dice: municipio de Chimalhuacán, debe decir municipio de Chiconcuac, y el colindante oriente, dice Juan Monroy de Vicuña, debe decir Juana Monroy de Vicuña, Texcoco, México, a 25 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3686.-28 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 13,909, otorgada ante mí el día 20 de mayo de 1999, los señores MINOS ALBERTO ANDUAGA GUERRA Y LUIS VINICIO ANDUAGA GUERRA, como únicos y universales herederos y además como albaceas mancomunados de las sucesiones testamentarias a bienes de sus padres los señores DON MINOS ANDUAGA RUBIO y DOÑA MARIA LUISA GUERRA CEPEDA DE ANDUAGA, ratificaron la radicación de la primera de dichas sucesiones y radicaron la segunda de ellas ante mí, aceptando sus cargos de albaceas mancomunados protestando su fiel desempeño de los mismos, el señor LUIS VINICIO ANDUAGA GUERRA como único y universal heredero de dichas sucesiones en virtud del repudio previo que hizo el señor MINOS ANDUAGA GUERRA a sus derechos que le correspondían como heredero de las mismas.

Asimismo ambos albaceas manifestaron que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 25 del mes de septiembre del año 2007.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

3691.-28 septiembre y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaria 156 con residencia en Huixquilucan, Estado de México, para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber, que ante mi se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ALVAREZ presentándose como presuntos herederos los señores AMALIA CRUZ LAZCANO, ARMANDO ALVAREZ CRUZ, MARCO ANTONIO ALVAREZ CRUZ Y GABRIEL ALVAREZ CRUZ, por escritura 1383, volumen 33, de fecha 12 de septiembre del 2007.

Huixquilucan, Estado de México, a 21 de septiembre de 2007.

2 publicaciones (en intervalos de siete días hábiles).

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

3696.-28 septiembre.

BBW WHEELS S.A. DE C.V.

"BBW WHEELS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 181, 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como cláusula Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de los estatutos de la sociedad con las facultades de Presidente de Consejo de Administración "BBW WHEELS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", convoca a todos los socios de la Sociedad a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo a las CATORCE horas del día VEINTIDOS de OCTUBRE del año DOS MIL SIETE, en el domicilio social de la Sociedad, y la cual versará al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1.- Cambio del Consejo de Administración.
2.- Cambio de Comisario.
3.- Revocación de Poderes.
4.- Otorgamiento de Poderes.
5.- Designación de Delegado Especial.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

A T E N T A M E N T E.

LUIS ORLANDO BRAVO MEZA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(RUBRICA).

1212-A1.-28 septiembre.